



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras de creación dos pisos tutelados para personas mayores válidas, incluidas en la convocatoria de Ayudas LEADER 2018, gestionadas por la Asociación de Desarrollo del Somontano del Moncayo.

Vista la documentación técnica realizada por el Arquitecto Municipal, señalando los aspectos técnicos de los trabajos necesarios para dicha actuación y coste de los mismos, así como las prescripciones necesarias en materia de Seguridad y Salud que deberán complementarse con el correspondiente Plan a presentar por quien finalmente resulte adjudicatario de la obra.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento sobre la contratación de esta obra, señalando:

- Que el valor estimado de la misma no alcanza el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2018, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía es el órgano competente para esta contratación.

- Que las obras, por razón de la cuantía, pueden adjudicarse mediante el procedimiento abierto simplificado y sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la misma Ley 9/2017.

- Que en el Presupuesto Municipal 2019, existe crédito suficiente en la aplicación 2310.63201 "Pisos Tutelados (ASOMO) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación.

Vista la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras, realizada asimismo por el Secretario-Interventor.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

Primero.- Acordar el inicio de Expediente de Contratación de las obras comprendidas en la citada documentación técnica, designándose responsable del contrato al Arquitecto D. José Baigorri García.

Segundo.- Justificar la necesidad del contrato, en creación de dos pisos tutelados para personas mayores válidas, dentro del edificio de propiedad municipal sito en C/Ramón y Cajal 8, para posibilitar la puesta en funcionamiento de un servicio municipal del que se carece en la actualidad, considerándose de gran importancia este equipamiento social.



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

Tercero.- Determinar que el procedimiento para la contratación de estas obras será el Abierto Simplificado y Sumario previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por considerarse el más adecuado y eficiente para los intereses municipales, en razón a la cuantía de la actuación, y la simplificación administrativa y reducción de plazos que comporta.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá la contratación de las obras, que se une como Anexo de esta Resolución, formando parte integrante de la misma.

Quinto.- Aprobar el gasto necesario para la contratación de esta obra con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.63201, realizando la oportuna reserva de crédito para asumir las obligaciones derivadas de la contratación de la obra señalada.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y publicar igualmente en la misma la documentación integrante del expediente de contratación, en particular esta Resolución de aprobación del expediente, la documentación técnica de la obra, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige esta contratación.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones de acuerdo con el procedimiento electrónico existente en la citada plataforma de contratación, y a su valoración de forma automática, para determinar la propuesta de adjudicación, y comprobado que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios, se dictará por ésta Alcaldía la oportuna Resolución de Adjudicación del contrato.

Octavo.- Dicha Resolución se notificará a los licitadores que hubieran presentado proposición, y la aceptación de la misma por el adjudicatario, conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, supondrá la formalización del contrato.

Nóveno.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Novallas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde.- H.Jesús Fernández Cornago
Ante mí.- El Secretario.- Francisco López Viñuales